



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 2022
Español
Original: árabe/español/inglés/ruso

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 99 x) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Cuba	2
España	4
India	6
Jamaica	8
Qatar	10
III. Respuesta recibida de la Unión Europea	12
IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	19
Comunidad de Estados Independientes	19
Oficina de Lucha contra el Terrorismo	20
Organismo Internacional de Energía Atómica	22
Organización de Aviación Civil Internacional	23

* [A/77/50](#).



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 76/28, titulada “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”, exhortó a todos los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos internacionales para evitar que los terroristas adquirieran armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores; hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de que consideraran la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y de ratificarlo sin demora, y alentó a los Estados partes en el Convenio a que revisaran su aplicación; e instó a todos los Estados Miembros a que adoptasen y reforzasen las medidas nacionales correspondientes para evitar que los terroristas adquirieran armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.

2. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a que cooperasen para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.

3. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y que pidiera las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluidas las nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que representaba la posibilidad de que los terroristas adquirieran armas de destrucción masiva, y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informase al respecto. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

4. En una nota verbal de fecha 26 de enero de 2022, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión antes del 31 de mayo de 2022. El 26 de enero de 2022, se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, para que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión antes del 31 de mayo de 2022. Se invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales correspondientes a que presentaran un resumen de su contribución para incluirlo en el informe del Secretario General, al tiempo que las presentaciones *in extenso* se publicarían en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/es), si así lo solicitaba el Estado Miembro o la organización internacional en cuestión. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y IV del presente informe. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección III, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución 65/276. Todas las opiniones recibidas después del 31 de mayo de 2022 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original en que se hayan recibido. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[9 de mayo de 2022]

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción masiva y apoya firmemente su total y completa prohibición y eliminación de forma transparente, verificable e irreversible y en plazos acordados de forma multilateral.

El Estado cubano no ha permitido que en su territorio se realicen, planifiquen o financien actos terroristas de ningún tipo contra ningún Estado. De forma consistente, hemos expresado rotunda condena a todos los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera, y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo el terrorismo de Estado.

Entre los principios de la política exterior de la República de Cuba, recogidos en la Constitución promulgada el 24 de febrero de 2019, se reafirma que Cuba “promueve el desarme general y completo y rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares, de exterminio en masa u otras de efectos similares, así como el desarrollo y empleo de nuevas armas y de nuevas formas de hacer la guerra, como la ciberguerra, que transgreden el Derecho Internacional”.

Contamos con un sistema eficaz, predecible y confiable para la aplicación, a nivel nacional, de las obligaciones internacionales adquiridas como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Tratado de Tlatelolco, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, entre otros instrumentos. Con la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, Cuba, como Estado parte, renovó su aspiración de ver un “mundo libre de armas nucleares” y reafirmó que, promover la universalización del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares implica también evitar la adquisición de este armamento por terroristas.

Cuba implementa las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el 8 de septiembre de 2003, y sus directrices complementarias.

Igualmente, como Estado parte de la Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, Cuba cumple estrictamente con sus obligaciones y garantiza la seguridad física de sus materiales. El país está entre los países que no tienen material nuclear radioactivo sin declarar, y entre los que emplean todo el material declarado en actividades pacíficas, en estricto cumplimiento con las normas del OIEA.

Cuba firmó el Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear y su plan de implementación complementario con el OIEA, para reforzar los controles en los puertos, aeropuertos, hospitales y otras instituciones que trabajan con materiales radioactivos, lo cual es muestra de su compromiso con la seguridad física nuclear.

El Estado cubano ha ratificado los 19 convenios internacionales en materia de terrorismo. La Ley 93, Ley contra Actos de Terrorismo, modificada por el Decreto-Ley 316, de 2013, así como el Decreto-Ley 317, de 2013, de la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos, refuerzan las medidas nacionales. El Código Penal vigente contempla sanciones contra todo acto de terrorismo, incluidos aquellos donde exista un componente de armas de destrucción masiva.

Las Naciones Unidas deben centrar sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo, promoviendo una cooperación internacional eficaz, que permita prevenir y combatir todos los actos de esta naturaleza, sobre la base del estricto respeto del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo debe guiar el enfrentamiento global contra ese flagelo.

España

[Original: español]
[31 de mayo de 2022]

La Estrategia de Seguridad Nacional 2021 de España contempla entre las amenazas a la seguridad del país la proliferación de las armas de destrucción masiva, inclusive a actores no estatales como redes criminales u organizaciones terroristas.

España ha suscrito y ratificado los principales tratados y convenciones de no proliferación y desarme, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Protocolo de Ginebra de 1925.
- Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
- Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
- Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares.
- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción.
- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, cuyo órgano operativo es la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

España pertenece además a todos los regímenes de control de exportaciones relativos a armas de destrucción masiva y sus vectores (Comité Zangger, Grupo de Suministradores Nucleares, Grupo de Australia, Régimen de Control de la Tecnología de Misiles) y participa en diversas iniciativas de carácter operativo, como la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP) y la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear (IGTN).

Tratar de impedir la adquisición de armas de destrucción masiva por organizaciones terroristas es uno de los objetos de las citadas ISP e IGTN, pero sobre todo de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ello requiere una acción coordinada y ágil a nivel estatal e interministerial de toda la administración pública, y a su vez de esta última con los distintos actores del sector privado relacionados con esta materia (agentes de aduanas, consignatarios, transportistas, etc.). Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha resolución se creó, mediante la Orden PRA/29/2018, de 22 de enero de 2018, el Comité Especializado de No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en el seno del Consejo de Seguridad Nacional.

El citado Comité es presidido por la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales e integrado por representantes de todos los ministerios afectados (defensa, interior, comercio, hacienda, justicia, etc.). Tiene entre sus misiones:

- Apoyar la toma de decisiones del Consejo de Seguridad Nacional en las materias propias del ámbito de la no proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el análisis, estudio y propuesta de iniciativas tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- Reforzar las relaciones con las administraciones públicas concernidas, así como la coordinación, colaboración y cooperación entre los sectores público y privado.

- Realizar la valoración de los riesgos y amenazas, analizar los posibles escenarios de crisis, en especial de aquellos susceptibles de derivar en una situación de interés para la seguridad nacional.

En el seno del citado Comité se creó un Grupo de Trabajo de Interceptación de Armas de Destrucción Masiva, un órgano de carácter operativo y consultivo constituido con la finalidad de evaluar los posibles casos de desvío de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y sus materiales conexos, y ofrecer una respuesta coordinada y eficaz por parte de todos los ministerios implicados para impedir la proliferación de dichas armas y materiales.

Para mejorar la lucha contra la proliferación y alcanzar los objetivos establecidos, el citado Grupo de Trabajo debate sobre un protocolo de actuación interministerial sobre la interceptación de armas de destrucción masiva, sus vectores o materiales conexos que requieran de una cooperación interministerial, como es el caso de las actuaciones llevadas a cabo sobre tránsitos y/o transbordos de este tipo de material en España, que permita una acción más efectiva e inmediata en las respuestas de inteligencia y policial en este ámbito. Todo ello para evitar que armas de destrucción masiva puedan ser desviadas a actores estatales o no estatales de preocupación como pueden ser las organizaciones terroristas. Uno de los primeros pasos en este sentido ha sido el análisis de los actores implicados en cada ministerio, así como un compromiso de coordinación, apoyo y respuesta a través de canales especializados en la interceptación de las armas de destrucción masiva.

Existen además a nivel nacional otros grupos o comisiones de trabajo cuya finalidad está relacionada con el fin último de evitar el acceso de grupos terroristas a armas de destrucción masiva, como el Grupo de Contacto para Asuntos Nucleares, el Grupo de Contacto para la Prohibición de las Armas Biológicas, el Grupo de Trabajo de la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas, el Grupo Nacional de Trabajo para la ejecución del plan de acción para mejorar la preparación ante los riesgos de seguridad químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de la Unión Europea y, por último, el Grupo de Contacto Interministerial 1540. Todos estos grupos de trabajo interactúan bajo pautas de coordinación interministerial, dada la transversalidad de sus respectivos campos de actuación funcional, lo cual permite reconducir la dispersión de competencias en aplicación de los principios básicos que orientan la política de seguridad nacional de unidad de acción, anticipación, prevención, eficiencia, sostenibilidad en el uso de los recursos, capacidad de resistencia y recuperación, coordinación y colaboración.

Por otro lado, y también a nivel nacional, la creciente complejidad y sofisticación de los esquemas de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo asociados a la adquisición de armas de destrucción masiva, sus vectores de lanzamiento o materiales conexos, hacen que el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias también realice análisis de riesgos, informes de inteligencia financiera e intercambios de información para posibilitar la detección de indicios de adquisición de este tipo de armas. Dichos informes de inteligencia financiera son trasladados a los cuerpos policiales para su investigación. Es esta una de las vías por las que las unidades dedicadas a la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva dan inicio a sus investigaciones en esta materia para evitar su posible desvío a organizaciones terroristas.

Dada la importante dimensión global del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la investigación de los flujos económicos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva requiere de una cooperación internacional intensa, por lo que el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias a su vez participa en el Grupo

de Acción Financiera internacional, organismo intergubernamental creado en 1989 que tiene entre sus objetivos la implantación de estándares y la promoción efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para prevenir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de las armas de destrucción masiva, desarrollando una respuesta coordinada del sistema financiero internacional a estas amenazas.

India

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2022]

La búsqueda de la paz mundial se enfrenta a desafíos sin precedentes dimanantes del terrorismo, que amenaza con poner en peligro los cimientos mismos de las sociedades democráticas. La India alberga una gran preocupación por los vínculos cada vez más estrechos que existen entre el terrorismo y las armas de destrucción masiva, y es plenamente consciente de la necesidad de abordar urgentemente esta grave amenaza para la humanidad mediante la cooperación internacional y en el marco de las Naciones Unidas. Las amenazas derivadas del terrorismo trascienden las fronteras, lo que exige una respuesta sólida y coordinada tanto a nivel nacional como mundial. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos con el fin de eliminar los riesgos de que materiales y tecnologías sensibles caigan en manos de redes encubiertas, terroristas y agentes armados no estatales.

Tras haber combatido la amenaza del terrorismo durante numerosos decenios, a través de su resolución anual en la Asamblea General titulada “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”, la India ha llamado la atención de la comunidad internacional sobre los peligros de la proliferación de armas de destrucción masiva y la posibilidad de que los terroristas y agentes no estatales las exploten con fines hostiles. En la resolución, presentada a partir de 2002 y aprobada por consenso, se insta a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales y a adoptar y reforzar las medidas nacionales que corresponda para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. La India se congratula de que la resolución [76/28](#) se haya aprobado sin someterla a votación y haya recibido el apoyo de casi 92 patrocinadores y copatrocinadores.

La India considera que compete a cada Estado Miembro la responsabilidad de luchar contra el terrorismo, desmantelar su infraestructura de apoyo y poner freno a sus vínculos con las armas de destrucción masiva. Por su parte, la India cuenta con una ley integral en su legislación nacional, la Ley de Armas de Destrucción Masiva de 2005, que traduce eficazmente a nivel operativo el firme compromiso del país con la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. El aumento de las aplicaciones industriales y comerciales de los productos de doble uso y la rápida evolución de las tecnologías han reducido las barreras técnicas y materiales para la proliferación de las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales, equipos y tecnologías conexos entre las redes clandestinas y los agentes no estatales, como los grupos terroristas. El sistema nacional indio de control de las exportaciones, que está basado en leyes, reglamentos y una lista de control de materiales sensibles y productos, equipos y tecnologías de doble uso, es coherente con las normas internacionales más estrictas. La India considera que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones contribuyen a los objetivos de no proliferación a través de directrices sobre el control de las exportaciones y listas de productos y tecnologías específicos cuya exportación debe estar regulada. La lista nacional de control de las exportaciones de materiales, equipos y tecnologías de doble uso de la India se denomina Productos químicos,

productos biológicos, materiales, equipo y tecnologías especiales, y se actualiza todos los años para tener en cuenta las nuevas tendencias.

La India es parte en los 13 instrumentos internacionales aceptados como marco de referencia de los compromisos de los Estados para combatir todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo químico, biológico, radiológico o nuclear. Asimismo, ha ratificado instrumentos como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, que constituyen un marco eficaz para convertir los compromisos políticos más amplios en medidas jurídicamente vinculantes.

La India reconoce la función del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la prevención del riesgo de que los agentes no estatales accedan a armas de destrucción masiva. En este contexto, la India colabora con el proceso de presentación de informes y examen de las medidas nacionales por parte del Comité. El país cree que las actividades de divulgación en el marco de la resolución 1540 (2004) en varios países y regiones también complementarán la aplicación de los objetivos de la resolución 76/28 de la Asamblea General. Asimismo, respaldamos plenamente la mejora de la cooperación y la coordinación entre el Comité y organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina de Asuntos de Desarme y los comités de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad, con el fin de evitar que agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva.

La India considera que la alianza entre el Gobierno y la industria podría fortalecer un sistema eficaz de control de las exportaciones. La sensibilización sobre sus obligaciones de control de las exportaciones, la naturaleza de los controles a nivel industrial y su cumplimiento por parte de la industria es fundamental para que los sistemas nacionales de control de las exportaciones resulten fructíferos. Por consiguiente, el Gobierno de la India, junto con sus asociados industriales, sigue organizando actividades de divulgación durante todo el año, las cuales comprenden eventos específicos de determinadas regiones y sectores, tanto presenciales como en línea.

La India participa de manera activa en diversos foros multilaterales, por ejemplo, a través de las Naciones Unidas, el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y otros foros pertinentes, con el fin de intensificar los esfuerzos y la cooperación internacional para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva. También ha participado regularmente en las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear organizadas por el OIEA, incluida la más reciente, celebrada en Viena del 10 al 14 de febrero de 2020, en torno al tema “Mantener e intensificar los esfuerzos” (ICONS 2020). La India también participa activamente en la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear y el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear.

El Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear de la India, creado en abril de 2017, ha celebrado más de 33 programas internacionales, como cursos de capacitación, talleres y reuniones técnicas, en los que participaron aproximadamente 500 personas provenientes de unos 60 Estados miembros. Con el fin de fortalecer la seguridad nuclear mundial, el Centro también ha firmado 14 memorandos de entendimiento con varios países y organizaciones, entre ellos los Estados Unidos de América, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el OIEA, la Argentina, Uzbekistán, la Comisión Africana de Energía Nuclear y Ghana. En el marco del Programa de Tutorías y Asociación destinado a las Autoridades Nacionales de la OPAQ, la India está trabajando junto a las autoridades

afgnas para intercambiar conocimientos, competencias y experiencia pertinentes para la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción.

Jamaica

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2022]

Como miembro de la comunidad internacional, Jamaica sigue decidida a apoyar los esfuerzos internacionales para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, incluidas las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en materia de no proliferación y lucha contra el terrorismo.

Novedades en materia de no proliferación y control del comercio estratégico

Jamaica promulgó la Ley de Seguridad Nuclear y Protección contra las Radiaciones, de 2015, para regular las actividades, las prácticas y las instalaciones relacionadas con la radiación ionizante y la tecnología nuclear, con miras a proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante. La Ley también prevé la creación de la Autoridad Reguladora de Sustancias Peligrosas, que entró en funcionamiento en 2017 como organismo regulador nacional. Sobre esta base, Jamaica aprobó en 2019 el Reglamento de Seguridad Nuclear y Protección contra las Radiaciones para la administración de la Ley de Seguridad Nuclear y Protección contra las Radiaciones, así como para el fortalecimiento de la supervisión de la industria por la Autoridad Reguladora.

Jamaica ratificó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares en octubre de 2020, lo que fue decisivo para su entrada en vigor en enero de 2021.

Jamaica ha venido colaborando con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con la asistencia de los asociados bilaterales y la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM), a fin de desarrollar una lista de control apropiada para el comercio de bienes estratégicos y productos de doble uso. Para ello, Jamaica está estudiando vías que permitan establecer el fundamento jurídico del tratamiento integral de los artículos comerciales estratégicos, con el fin de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a las armas de destrucción masiva.

Entre 2018 y 2020, con la asistencia de la Secretaría de la CARICOM y de Global Affairs Canada, Jamaica fue uno de los diferentes Estados del Caribe que se beneficiaron de un proyecto programático de aplicación de la resolución 1540 (2004). El proyecto financió la provisión de recursos humanos especializados en la Secretaría de la CARICOM para coordinar el desarrollo de la legislación en materia de control y comercio estratégico con relación a las tecnologías y los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Durante este período, Jamaica también se benefició de la asistencia facilitada por la Organización de los Estados Americanos para crear capacidades de lucha contra la proliferación y contra su financiación.

Jamaica sigue colaborando con el Organismo Internacional de Energía Atómica en el examen y la aplicación de su Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear, que sirve de hoja de ruta para la coordinación de las actividades y los funcionarios de la arquitectura jamaicana de seguridad nuclear. Jamaica también recibe asistencia para la creación de capacidad técnica y otras formas de apoyo del Departamento de Energía de los Estados Unidos, por ejemplo, con relación a los aspectos de la protección física del centro jamaicano para la investigación nuclear.

Lucha contra el terrorismo

Una característica potencial de una posible amenaza terrorista procedente de la región del Caribe es la conexión con la delincuencia organizada transnacional. Las redes bien establecidas de tráfico de estupefacientes y de armas, los secuestros para obtener rescates, el blanqueo de dinero y la extorsión proporcionan canales a través de los que los grupos terroristas pueden actuar con impunidad.

Jamaica reconoce que la propagación de armas de destrucción masiva entre grupos terroristas supone una posible amenaza para la paz y la seguridad en la región, y sigue comprometida con las normas internacionales establecidas para luchar contra la financiación del terrorismo y de la proliferación. Ese compromiso con las mejores prácticas mundiales se pone de manifiesto en el examen y la mejora constantes del marco legislativo nacional que regula la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y la proliferación. Para ello, se han promulgado y modificado varios instrumentos legislativos a lo largo del último decenio, con el fin de garantizar la adecuación del marco nacional a las normas internacionales relativas a la lucha contra la financiación de la proliferación y el terrorismo, como la Ley sobre el Producto del Delito, la Ley de Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Ley de Prevención del Terrorismo.

En cumplimiento del compromiso del país con los esfuerzos mundiales de lucha contra la financiación de la proliferación y el terrorismo, en agosto de 2021, Jamaica concluyó la evaluación nacional del riesgo del Grupo de Acción Financiera. Otro logro importante es la creación del Foro Nacional de Lucha contra el Terrorismo, que sirve de eje central y plataforma integrada que coordina y facilita el intercambio de información y de datos sobre las amenazas terroristas entre las distintas fuerzas del orden y organismos de inteligencia, así como las autoridades de seguridad de las fronteras. El Foro Nacional de Lucha contra el Terrorismo proporciona un mecanismo para el mantenimiento de un sistema nacional de lista de vigilancia de terroristas conocidos y sospechosos, incluidos los combatientes terroristas extranjeros. El Foro también permite vigilar si el marco y los sistemas nacionales cumplen los principios de la resolución del Consejo de Seguridad relativa a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Jamaica sigue apreciando la importancia de la creación de capacidades para el éxito del marco y los sistemas nacionales de control, y ha invertido en la capacitación de 250 expertos locales que son directa o indirectamente responsables de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, el manejo de la escena del delito, la gestión estratégica de la lucha contra el terrorismo y la financiación de la proliferación.

Jamaica también está ultimando la Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo y el Plan Nacional Integrado de Preparación de la Respuesta Antiterrorista.

Si bien el acceso a las armas de destrucción masiva y su proliferación no es algo novedoso ni mundano, Jamaica reconoce la importancia de la resiliencia de la seguridad de las fronteras en la lucha contra el terrorismo y la propagación de las armas de destrucción masiva. Para ello, el país sigue considerando de forma pertinente las medidas que pueden evitar la transferencia o distribución de armas de destrucción masiva a través de sus fronteras. Por consiguiente, el fortalecimiento de las capacidades nacionales de conocimiento situacional marítimo y respuesta en el medio marítimo sigue siendo de vital importancia. También se ha prestado una atención significativa a la modificación del marco legislativo relativo a la seguridad de las fronteras, en apoyo de la aplicación de las resoluciones [2396 \(2017\)](#) y [2178 \(2014\)](#), que imponen a los Estados la obligación jurídica de establecer sistemas

de reunión, tratamiento y análisis de grandes cantidades de datos personales de los pasajeros. Esos sistemas permitirán identificar, detectar e impedir los viajes de los terroristas, así como interceptar de manera satisfactoria a los combatientes terroristas extranjeros y, al mismo tiempo, facilitar los viajes internacionales.

Jamaica también está mejorando la tecnología de sus sistemas no intrusivos de inspección en los principales puntos de entrada para mejorar la eficacia del control de la carga en esas instalaciones fronterizas.

La implantación de estos controles de seguridad en las fronteras permitirá al país abordar la aplicación de las orientaciones revisadas del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional acerca de la información anticipada sobre los pasajeros y los registros de sus nombres de las normas y métodos recomendados en el anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Jamaica reafirma con firmeza su compromiso y apoyo en lo que respecta a las normas y los mecanismos internacionales encaminados a mitigar la proliferación de las armas de destrucción masiva y las medidas destinadas a impedir el acceso a estas armas y su uso por terroristas.

Además, el país alienta a los Estados, y en particular, a los pequeños Estados insulares en desarrollo con recursos y capacidades limitados, a que aprovechen las oportunidades que faciliten el aumento del intercambio de información, la reunión de datos de inteligencia y los ejercicios conjuntos de capacitación de las fuerzas militares y de seguridad con sus homólogos internacionales con relación a las medidas dirigidas a mitigar el terrorismo y el acceso de los terroristas a las armas de destrucción masiva. Esto facilitará una mayor exposición y comprensión de las mejores prácticas internacionales que pueden ayudar a prevenir o mitigar los efectos de las armas de destrucción masiva entre los miembros de las fuerzas de seguridad; una oportunidad para que los militares internacionales, las fuerzas de seguridad y otros expertos se familiaricen con diversos lugares geográficos que podrían explotar las organizaciones terroristas fuera de sus propias fronteras y jurisdicciones; y el establecimiento de principios rectores o procedimientos operativos estándar que puedan utilizar el personal militar y las fuerzas de seguridad locales, en colaboración con los asociados internacionales, en caso de que sea necesario combatir de forma colectiva amenazas terroristas o de armas de destrucción masiva.

Qatar

[Original: árabe]
[31 de marzo de 2022]

Medidas tomadas por Qatar para combatir el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva:

I. Instituciones nuevas

Con el fin de contribuir a la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales, el Estado de Qatar creó el Comité Nacional para la Prohibición de las Armas como comité permanente del Ministerio de Defensa mediante la decisión del Consejo de Ministros núm. 26 (2004), modificada por la decisión núm. 45 (2007). Es el órgano encargado de contribuir a la política del Estado y de representarlo en el extranjero en lo que respecta a las convenciones sobre las armas de destrucción masiva.

En 2012, se abrió el Centro Regional de Doha para la Capacitación sobre las Convenciones relativas a las Armas de Destrucción en Masa. Fue el primer centro de ese tipo situado en Oriente Medio. Celebra conferencias y realiza talleres de capacitación práctica sobre la prohibición de las armas de destrucción masiva.

II. Legislación nacional

- Ley núm. 17 (2007), relativa a las armas químicas, modificada por la Ley núm. 16 (2013)
- Ley núm. 4 (2016), relativa a las armas biológicas
- Ley núm. 3 (2018), relativa a un sistema nacional de inventario y control de materiales nucleares
- Ley núm. 28 (2002), relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero, cuyo artículo 2 penaliza toda forma de adquisición o posesión de fondos que sean los productos del delito, incluidos los delitos de tráfico ilegal de armas, municiones y explosivos, o los delitos de terrorismo
- Ley núm. 40 (2002), relativa a las aduanas y el control de las exportaciones e importaciones del Estado
- Ley núm. 3 (2004), relativa a la lucha contra el terrorismo
- Decreto del Consejo de Ministros núm. 7 (2007), por el que se crea el Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo
- Decreto del Consejo de Ministros núm. 17 (2014), por el que se crea un comité nacional en materia de explosivos

III. Tratados internacionales

- De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución de Qatar, todos los tratados y acuerdos ratificados por el Estado de Qatar tienen fuerza de ley una vez ratificados y publicados en el Boletín Oficial.
- El 29 de enero de 1989, Qatar promulgó un instrumento de adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; Se promulgó el Decreto núm. 38 (1989), por el que se aprobó la adhesión al Tratado.
- El 24 de septiembre de 1996, se firmó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; el 8 de diciembre de 1999, se promulgó el Decreto núm. 54 (1999), por el que se ratificó.
- El 4 de julio de 2001, Qatar ratificó la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción, mediante el Decreto núm. 32 (2001);
- Qatar ratificó la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción mediante el Decreto núm. 58 (2003), de 25 de agosto de 2003.
- Se adhirió a la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares el 4 de noviembre de 2005.
- Se adhirió a la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica el 4 de noviembre de 2005.
- Se adhirió a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de 1980, el 1 de diciembre de 2004
- Ratificó la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares el 11 de noviembre de 2014.
- Ratificó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, de 2005, el 2 de octubre de 2014.

IV. Talleres de sensibilización y capacitación

- El Comité Nacional para la Prohibición de las Armas lleva a cabo programas de sensibilización y capacitación sobre las convenciones relativas a las armas de destrucción masiva. Engloban a estudiantes universitarios y de secundaria, así como a alumnos de institutos, colegios y academias militares. También incluyen a oficiales de aduanas y organismos estatales que se ocupan de los materiales químicos, biológicos y nucleares.
- El Comité ha acogido numerosas conferencias, talleres y cursos de capacitación a través del Centro Regional de Doha para la Capacitación sobre las Convenciones relativas a las Armas de Destrucción en Masa. Ofrecen capacitación práctica a los representantes de los Estados partes sobre las convenciones relativas a las armas de destrucción masiva (químicas, nucleares y biológicas).
- El Comité comenzó a impartir cursos y talleres en 2007. Empezó con un evento ese año, los actos se sucedieron y su calendario se amplió a diez eventos al año.

V. Respuesta a emergencias durante incidentes graves

Las autoridades estatales competentes están creando equipos nacionales para hacer frente a las emergencias y a los posibles actos terroristas de carácter nuclear, químico y biológico, como parte de sus preparativos para la Copa Mundial 2022, que se celebrará en Qatar. Se están llevando a cabo tareas de cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales de desarme y lucha contra el terrorismo para capacitar a los equipos nacionales en materia de seguridad biológica, química y nuclear. El Comité Nacional para la Prohibición de las Armas organiza los siguientes programas de capacitación antiterrorista:

- Un programa de seguridad biológica a través del proyecto Biosafe de la secretaría de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL y la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Doha;
- Un programa de preparación y respuesta ante emergencias radiológicas y de seguridad nuclear en cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);
- Un programa de seguridad química en cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

Unión Europea

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2022]

La Unión Europea mantiene su firme determinación de impedir que los terroristas adquieran materiales, conocimientos técnicos y tecnología nucleares, químicos y biológicos, así como misiles. Este empeño se basa en la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, la Estrategia Global de la Unión Europea (2016), la Estrategia Europea de Seguridad (2003) y la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (2003), la Agenda de Lucha contra el Terrorismo de la Unión Europea (2020) y los Nuevos ejes de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus vectores (2008, 2013). La Unión Europea y sus Estados miembros ponen en práctica unos exhaustivos controles de las exportaciones y aplican de

manera rigurosa las resoluciones 1540 (2004), 2325 (2016), 1887 (2009) y 1977 (2001). Todos los acuerdos celebrados por la Unión Europea con terceros países contienen una cláusula sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva.

Aunque los Estados son los principales responsables de la seguridad nuclear, la cooperación internacional contribuye a reforzarla. A lo largo de 2020, la Unión Europea siguió promoviendo el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares como elementos fundamentales del régimen mundial de seguridad nuclear y de lucha contra el terrorismo.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo comenzaron a aplicar la decisión 2018/1939 del Consejo de la Unión Europea relativa al apoyo de la Unión a la universalización y la aplicación efectiva del Convenio. La decisión tiene por objeto aumentar el número de adhesiones al Convenio, sensibilizar a los encargados de formular políticas y a los responsables de las decisiones a nivel nacional, contribuir a mejorar la legislación nacional y reforzar la capacidad de las partes interesadas nacionales, incluidos los funcionarios de la justicia penal, a la hora de investigar, enjuiciar y sentenciar los casos de terrorismo nuclear. La aplicación de la decisión del Consejo comenzó con los actos de presentación que se celebraron en Nueva York y Viena.

La Unión Europea contribuye a la aplicación de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y al Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 del Organismo Internacional de Energía Atómica mediante la decisión 2020/1656 del Consejo, por la que se financian las actividades del OIEA encaminadas a lograr la universalización de los instrumentos internacionales relacionados con la no proliferación y la seguridad nuclear, incluida la Enmienda; mejorar la cultura de la seguridad nuclear; desarrollar la gestión de la información centrada en la evaluación de las necesidades, prioridades y amenazas en materia de seguridad nuclear; apoyar la seguridad nuclear de los materiales y las instalaciones asociadas, centrándose en mejorar la protección física y el control y la contabilidad de materiales nucleares para todo el ciclo del combustible, y un documento conceptual relativo a la aplicación de medidas de protección física en la era de la enfermedad por coronavirus (COVID-19); apoyar la seguridad nuclear de los materiales que no están sometidos a un control reglamentario, centrándose en la infraestructura de respuesta institucional para dichos materiales; contribuir a la elaboración de programas y a la cooperación internacional, centrándose en el desarrollo de programas de educación y capacitación; así como a apoyar la creación de capacidad y la educación en materia de seguridad nuclear centrada en el género.

La Unión Europea continuó apoyando la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear y su misión de reforzar la capacidad mundial para prevenir y detectar el terrorismo nuclear y hacerle frente. La Unión Europea y sus Estados miembros participan activamente en la labor de la Iniciativa Global de Lucha contra el Terrorismo Nuclear en todas las esferas: detección nuclear, investigación forense nuclear, así como respuesta y mitigación.

Desde 2013, el Centro Europeo de Formación en Seguridad Nuclear, cuyo objetivo consiste en detectar actos ilícitos relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y hacerles frente, trabaja en beneficio de los Estados miembros de la Unión Europea y los países asociados, entre ellos varios miembros de la Iniciativa Global. El Centro, gestionado por el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, también organiza ejercicios centrados en la lucha contra el contrabando de materiales nucleares. El Centro se ocupa de abordar las necesidades de capacitación de los Estados miembros de la Unión Europea y de sus asociados, entre ellas las capacitaciones coordinadas a los oficiales de aduanas y los agentes de

la autoridad. A petición de los Estados miembros de la Unión Europea, también proporciona una evaluación del desempeño de los equipos.

La Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea prosiguieron con sus actividades de investigación forense nuclear relacionadas con la caracterización básica del material nuclear interceptado, para lo cual hicieron uso de una investigación forense nuclear avanzada en las instalaciones del Centro Común de Investigación Nuclear de Karlsruhe (Alemania). En total, se examinaron los materiales nucleares detectados e incautados en más de 50 incidentes y, de este modo, se prestó apoyo a las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros países.

La Unión Europea y sus Estados miembros se han situado en la primera línea de las iniciativas internacionales destinadas a diseñar un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable de manera internacional y efectiva relativo a la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y siguen exigiendo el inicio inmediato y la rápida conclusión de las negociaciones a tal fin en la Conferencia de Desarme, sobre la base del documento [CD/1299](#) y el mandato que en él se incluye. Mediante la decisión 2017/2284 del Consejo, la Unión Europea prestó apoyo financiero a la Oficina de Asuntos de Desarme para facilitar la participación de los países de África, Asia, América Latina y el Caribe en las consultas y otras actividades relacionadas.

La Unión Europea siguió ofreciendo respaldo político, diplomático y financiero a la OPAQ con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción. La Unión Europea también colaboró en una amplia labor de divulgación diplomática para contribuir a la consecución de un resultado exitoso en la 26ª Conferencia de los Estados Partes de la Convención, que se celebró del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.

Además, siguió prestando su sólido apoyo a la misión de determinación de los hechos de la OPAQ y a la investigación de las denuncias sobre el empleo de armas químicas en la República Árabe Siria y el intento de corroborar la declaración de ese país que llevó a cabo el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Se prosiguió con la puesta en práctica de la decisión 2017/2303 del Consejo de apoyo a la aplicación continua de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre la destrucción de las armas químicas sirias, mediante el suministro de imágenes de satélite en apoyo de las operaciones de la OPAQ en la República Árabe Siria. Tras la conclusión de esta acción, el Consejo de la Unión Europea adoptó la nueva decisión 2021/2073 de apoyo a la mejora de la eficacia operativa de la OPAQ mediante imágenes por satélite.

El 12 de octubre de 2020, la Unión Europea prorrogó, mediante la decisión 2020/1466 del Consejo, su régimen de medidas restrictivas para hacer frente al uso y la proliferación de armas químicas durante otros 12 meses.

Se prosiguió con la aplicación de la decisión 2017/1252 del Consejo en favor de reforzar la protección y la seguridad químicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Asimismo, a través de la decisión 2020/796 del Consejo, de 16 de junio de 2020, se concedió una prórroga de seis meses del período de aplicación de esta decisión.

La Unión Europea siguió prestando su firme apoyo político y financiero a la universalización y la aplicación plena y efectiva de la Convención sobre la

Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción. Asimismo, prosiguió con la aplicación de la quinta decisión consecutiva del Consejo en favor de la Convención. En la decisión 2019/97 del Consejo, de 21 de enero de 2019, se contemplaba un presupuesto de 3 millones de euros destinado a la Oficina de Asuntos de Desarme para el período comprendido entre 2019 y 2022. Esto permitió a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas facilitar seis nuevos proyectos en favor de la universalización y la creación de capacidad para la aplicación nacional, los cuales incluían tres ejercicios de revisión por pares, el fomento de la biocustodia en el Sur Global, el desarrollo de herramientas para la divulgación, la educación y la colaboración, y el aumento de la preparación para hacer frente a los ataques biológicos. La decisión 2019/97 también apoyaba el programa entre períodos de sesiones de la Convención y la preparación de la novena conferencia de examen que se celebró en 2022. Asimismo, el 25 de noviembre de 2021, la Unión Europea adoptó la decisión 2021/2072 del Consejo en apoyo del refuerzo de la resiliencia en materia de bioseguridad y bioprotección mediante la Convención, que proporcionó otros 2 millones de euros para proyectos destinados a mejorar la biocustodia en África en el marco de la iniciativa emblemática de la alianza mundial del Grupo de los Siete para dicho continente.

Se ha proseguido con la aplicación de la decisión 2019/1296 del Consejo, de 31 de julio de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. En esta decisión se contemplaba una ayuda por valor de 1,9 millones de euros repartidos a lo largo de tres años. Con esta decisión, la Unión Europea pretendía reforzar la seguridad biológica en Ucrania, en particular al mejorar la base legislativa y regulatoria del país y sus sistemas de salud humana y animal, así como al aumentar la concienciación entre los científicos.

Asimismo, continuó la aplicación de la decisión 2019/2108 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. En esta decisión se contemplaba una financiación por valor de 2,7 millones de euros a lo largo de tres años. Con ella, la Unión Europea pretendía reforzar la seguridad biológica en los países beneficiarios, en particular al mejorar su base legislativa y regulatoria y al aumentar la concienciación entre los sectores pertinentes, entre otras cosas mediante la puesta en marcha de medidas nacionales eficaces para prevenir la proliferación de armas biológicas y sus sistemas vectores.

En sus declaraciones durante la reunión de expertos y la reunión de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de 2021, la Unión Europea reafirmó su firme apoyo a la Convención, dado que se trata de un pilar fundamental del sistema internacional basado en normas, y recordó las iniciativas que había emprendido desde hacía tiempo para reforzar la Convención, promover su universalización y mejorar su aplicación. Las prioridades de la Unión Europea en el contexto de la Convención incluyen la mejora de la aplicación y el cumplimiento en los países; la promoción de medidas de transparencia y de fomento de la confianza, como las revisiones por pares, las visitas voluntarias y otras iniciativas; la facilitación de la cooperación en materia de ciencia y tecnología; la puesta en práctica de las disposiciones consultivas del artículo V y las disposiciones del artículo VII relativas a la asistencia, la respuesta y la preparación; la promoción de la adhesión universal a la Convención; y la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como una importante prioridad transversal.

La Unión Europea participó de manera activa en el proceso de examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que dio lugar a la aprobación unánime de la resolución 2325 (2016) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea presentó un informe relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) que incluía propuestas concretas acerca de la puesta en marcha, la asistencia, la cooperación internacional, la transparencia y las actividades de divulgación relacionadas con la resolución, así como sobre el papel y la competencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Mediante la decisión 2017/809 del Consejo, la Unión Europea aportó 2,7 millones de euros a lo largo de un periodo de tres años para la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004). El periodo de aplicación de esta decisión se prorrogó ocho meses, hasta el 25 de abril de 2022, mediante la decisión 2021/1025 del Consejo, de 21 de junio de 2021.

La Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea es un programa de creación de capacidad de alcance mundial que, actualmente, reúne a 62 países asociados que se agrupan en torno a ocho secretarías regionales situadas en las siguientes regiones: la fachada atlántica africana, Asia Central, África Oriental y Central, los países del Consejo de Cooperación del Golfo, Oriente Medio, el Norte de África y el Sahel, Asia Sudoriental, y Europa Sudoriental y Oriental.

La Iniciativa se financia con arreglo al Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional para 2021-2027 y tiene por objeto la mitigación de los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares; el fortalecimiento de la preparación de los países asociados; y el fomento de una cultura y una gobernanza de la seguridad. Los países participantes reciben apoyo en sus iniciativas para establecer, de forma voluntaria y siguiendo un enfoque regional impulsado por la demanda, estructuras de coordinación y gobernanza nacionales y regionales. Estas plataformas desarrollan y refuerzan las políticas nacionales relativas a los materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares y crean capacidades sobre la base de evaluaciones de las necesidades específicas y planes de acción nacionales. Reciben apoyo a través de varios proyectos de cooperación regional financiados por la Iniciativa y abiertos a otros instrumentos de financiación. Desde 2010, se han financiado 90 proyectos regionales. El presupuesto de la iniciativa para el período de 11 años que comenzó en 2010 asciende, aproximadamente, a unos 275 millones de euros.

En la actualidad, la red de Centros de Excelencia se encuentra bien desarrollada y ha permitido a la Unión Europea realizar ejercicios transfronterizos de simulación y sobre el terreno de capacitación centrados en cuestiones como la protección civil, la respuesta a incidentes, la biocustodia y el control de desechos en el marco de los proyectos de los Centros de Excelencia, con el fin de aumentar la visibilidad y evaluar de manera concreta su efecto. Se han empezado a desarrollar planes de acción regionales sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas o nucleares, así como la cooperación interregional. Además, la iniciativa es lo suficientemente madura como para respaldar otras acciones que aborden cuestiones de gobernanza de la seguridad relacionadas con la ciberdelincuencia, el terrorismo, la infraestructura crítica, los medicamentos falsificados, las amenazas y los explosivos híbridos, así como para seguir desarrollando la cooperación en materia de investigación forense nuclear, control de fronteras y control de las exportaciones de artículos de doble uso. En 2020, en el marco de la red de Centros de Excelencia, el Centro Común de Investigación Nuclear de la Unión Europea, en colaboración con el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el Instituto de Investigación Nuclear de Kyiv, desarrolló actividades de capacitación y formación en materia de seguridad nuclear para participantes procedentes de Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y la República de Moldova con el fin de mejorar la seguridad nuclear en la región del mar Negro, y

apoyó la puesta en marcha de tres proyectos relacionados con la seguridad nuclear en Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y la República de Moldova. En Ucrania y la República de Moldova, se realizaron ejercicios teóricos y sobre el terreno basados en escenarios de contrabando nuclear. La capacitación de los jóvenes profesionales de la seguridad nuclear se impartió en el Instituto de Investigación Nuclear de Kyiv y en el Instituto de Física y Tecnología de Khárkiv. Además, se creó un sistema regional de información sobre investigación forense nuclear. Para conservar las capacidades en lo relativo a dicha materia en la región del mar Negro, se iniciaron tres proyectos de seguimiento que estaban gestionados por el Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania.

El plan de acción de 2017 destinado a mejorar la preparación contra los riesgos de seguridad químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, que se revisó a finales de 2019, mantiene su validez y proporciona un marco político general en la esfera química, biológica, radiológica y nuclear en la Unión Europea. El plan de acción actual, que se basa en los logros del Plan de Acción de la Unión Europea sobre la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear para el período comprendido entre 2010 y 2015, introdujo una amplia variedad de medidas encaminadas a mejorar la preparación, la resiliencia y la coordinación en la Unión Europea. Algunas de las actividades tuvieron que suspenderse debido a la situación originada por la pandemia mundial, mientras que otras continuaron según lo previsto. La Comisión siguió colaborando con los fabricantes de equipos de detección para comprobar de qué manera se podrían detectar mejor estas sustancias. En paralelo, la Comisión está estudiando la viabilidad de limitar el acceso a estos productos químicos. Además, la pandemia llamó la atención de los encargados de formular políticas sobre la amenaza biológica, entre otras cosas mediante la creación de un conjunto de instrumentos de biocustodia por un consorcio de autoridades de los Estados miembros, que proporciona a las autoridades nacionales responsables un gran número de instrumentos para abordar mejor esta cuestión. En un futuro próximo, tal y como se anunció en diciembre de 2020 en la Agenda de Lucha contra el Terrorismo de la Unión Europea, estas dos esferas seguirán constituyendo las principales prioridades en lo que se refiere a las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. La aplicación del plan de acción ha recibido apoyo financiero a través del Fondo de Seguridad Interior-Policía. Entre los proyectos seleccionados, hay iniciativas transfronterizas que buscan hacer frente a las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en zonas como centros comerciales, estadios deportivos o túneles transfronterizos. El Plan de Acción sobre la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear también ha recibido el apoyo científico y técnico de una serie de proyectos de investigación financiados con arreglo al Programa Horizonte 2020. La investigación abarca todo el ciclo de gestión de crisis, desde la prevención hasta la recuperación.

La Unión Europea apoya la aplicación y el funcionamiento del único instrumento multilateral de transparencia y fomento de la confianza contra la proliferación de los misiles balísticos, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, así como la adhesión universal a este. A través de una serie sucesiva de decisiones, la Unión Europea ha financiado las actividades de divulgación del Código de Conducta de La Haya, que incluyen eventos paralelos, documentos de investigación, reuniones de expertos y seminarios regionales de sensibilización. Estas actividades se llevaron a cabo por la Fundación para la Investigación Estratégica, con sede en París, y, a menudo, también hacían partícipe a la presidencia rotativa del Código de Conducta de La Haya. Su objetivo consiste en apoyar la plena aplicación del Código; promover el diálogo entre los Estados suscriptores y no suscriptores, fomentar la moderación y crear más estabilidad y seguridad para todos; reforzar la visibilidad del Código y aumentar la sensibilización

pública sobre los riesgos y las amenazas que plantea la proliferación de misiles balísticos; y explorar las posibilidades de mejorar el Código, así como de promover la cooperación entre este y otros instrumentos multilaterales pertinentes. Con la decisión 2017/2370 (11) del Consejo, de 18 de diciembre de 2017, la Unión Europea siguió promoviendo la suscripción del Código y, en última instancia, su universalidad; apoyando la plena aplicación del Código; promoviendo el diálogo entre los Estados suscriptores y los no suscriptores con el objetivo de ayudar a fomentar la confianza y la transparencia, impulsar la moderación y crear más estabilidad y seguridad para todos; reforzando la visibilidad del Código y aumentando la sensibilización pública sobre los riesgos y las amenazas que plantea la proliferación de misiles balísticos; y estudiando, en particular mediante estudios académicos, las posibilidades de mejorar el Código y de promover la cooperación entre este y otros instrumentos multilaterales pertinentes.

La Unión Europea también trabajó con el objetivo de fortalecer las iniciativas multinacionales encaminadas a detener el comercio vinculado a la proliferación de armas de destrucción masiva, materiales conexos y sistemas vectores mediante la promoción de la adhesión a los principios de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, un proyecto voluntario orientado a mejorar las capacidades individuales y colectivas destinado a adoptar las medidas adecuadas para hacer frente a las redes de proliferación.

Al aplicar las listas de control de las exportaciones del Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia, la Unión Europea contribuye a impedir el acceso de las redes terroristas a las armas de destrucción masiva y la tecnología conexas, y, asimismo, frustra sus intentos de desarrollar este tipo de armas.

La Unión Europea siguió participando activamente en las reuniones del Grupo de Directores de No Proliferación del Grupo de los Siete. En 2020, tomó parte en las reuniones bajo la presidencia de los Estados Unidos.

La Unión Europea respaldó otras iniciativas multilaterales, como el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear, teniendo presente el interés común por garantizar el respaldo mundial a las mejores prácticas en materia de seguridad nuclear con el fin de evitar que las organizaciones terroristas adquiriesen armas o materiales nucleares.

En sus relaciones bilaterales con terceros países y organizaciones regionales, la Unión Europea pretende reforzar la infraestructura mundial de no proliferación; mejorar la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear; y contribuir a la prevención de actos de terrorismo. Aunque la situación originada por la pandemia mundial redujo de manera considerable las oportunidades de mantener contactos diplomáticos en 2021, se ha seguido trabajando con los asociados para alcanzar estos objetivos. Las medidas vinculadas con la no proliferación; la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear; y aquellas que se centran en la lucha contra el terrorismo también formaron una parte integrante del diálogo con terceros países.

Se prosiguió con la aplicación del programa de la Unión Europea de control de las exportaciones entre asociados para mejorar la eficacia de los sistemas de control de las exportaciones de artículos de doble uso y materiales conexos, equipos y tecnologías. El portal P2P de la Unión Europea¹ siguió sirviendo de plataforma para todos los programas de extensión de la institución relacionados con el control de las exportaciones de artículos militares y de doble uso, con el objetivo de personalizar el

¹ Disponible en <https://export-control.jrc.ec.europa.eu/>.

intercambio de información con los países asociados de la Unión Europea. El programa está financiado por el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz.

Como se reconoció en el 20º informe sobre la marcha de los trabajos encaminados a conseguir una unión de seguridad efectiva y genuina, la Unión Europea ha trabajado en la lucha contra el terrorismo al limitar el espacio en el que operaban los terroristas, con nuevas normas que les dificultaban el acceso a explosivos, las armas de fuego y la financiación, así como en lo relativo a la restricción de sus movimientos. El plazo de transposición de la directiva 2017/541 relativa a la lucha contra el terrorismo venció el 8 de septiembre de 2018. De los 25 Estados miembros que se rigen por ella, según el informe de la Comisión de 30 de septiembre de 2020, 23 de ellos habían aprobado una nueva legislación para garantizar la transposición de la directiva. El apoyo de la Unión Europea ha contribuido a que las ciudades sean más resilientes frente a los ataques, con planes de acción destinados a respaldar la protección de los espacios públicos y a mejorar la preparación frente a los riesgos para la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear. La Unión Europea abordó las cuestiones relacionadas con la ciberseguridad y las amenazas habilitadas por el ciberespacio a través de la puesta en marcha una nueva estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea y la aprobación de la legislación pertinente, así como mediante la publicación del Plan de Acción para la Democracia Europea encaminado a hacer frente a la desinformación y a proteger mejor el proceso electoral. Se reforzó la cooperación en materia de ciberseguridad de las redes de 5G en toda Europa, en particular en lo que se refiere al informe de evaluación de riesgos de la Unión Europea publicado el 9 de octubre de 2019. El 1 de septiembre de 2019, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal creó un registro judicial europeo de lucha contra el terrorismo para recabar información judicial que permitiese establecer vínculos en las actuaciones contra las personas sospechosas de delitos de terrorismo con posibles implicaciones transfronterizas.

IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Comunidad de Estados Independientes

[Original: ruso]
[22 de marzo de 2022]

Los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) llevan a cabo una labor organizada para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación. También adoptan medidas conjuntas al respecto, teniendo en cuenta la función rectora de las Naciones Unidas y el desarrollo de la cooperación con otras instituciones y órganos especializados internacionales. Los países de la CEI presentan de manera periódica al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) la información pertinente sobre las medidas adoptadas.

El sistema normativo y jurídico establecido en la CEI se está mejorando de manera incesante con el fin de tener en cuenta la evolución de la situación y las amenazas, incluida la posible adquisición de armas de destrucción masiva por los terroristas.

En el marco de la elaboración de propuestas relativas a los futuros ámbitos de cooperación para luchar contra el terrorismo y el extremismo, la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la CEI comenzó a trabajar en un proyecto de recomendaciones para los miembros de la Comunidad encaminadas a

mejorar las leyes nacionales acerca de la prevención del uso de sustancias radiactivas, productos químicos peligrosos y agentes patógenos biológicos con fines terroristas.

El 11 de octubre de 2019, en el marco de la aplicación del programa de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en materia de lucha contra el terrorismo y otros tipos de extremismo violento para el período comprendido entre 2020 y 2022, el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes aprobó la continuación de las medidas organizativas y prácticas con el fin de:

Identificar y dismantelar los laboratorios utilizados para ensamblar equipos y medios para perpetrar delitos de terrorismo y extremismo, incluidos los materiales para fabricar armas de destrucción masiva.

Prevenir, detectar y reprimir las actividades relacionadas con la ayuda a las organizaciones terroristas y a las redes delictivas, grupos e individuos implicados en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos, artefactos explosivos, sustancias químicas tóxicas y patógenos biológicos, material nuclear y sustancias radiactivas.

Asegurar la protección de las instalaciones de alto riesgo tecnológico y ambiental.

Con arreglo al programa, las fuerzas y entidades de lucha contra el terrorismo reciben una capacitación especial para reprimir las actividades delictivas relacionadas con el uso de armas de destrucción masiva.

El Centro Antiterrorista de la CEI ha coordinado un ejercicio conjunto de lucha contra el terrorismo titulado “El Mar Caspio y la Lucha contra el Terrorismo en 2021”. Asimismo, ha reunido a las personas responsables de las unidades de lucha contra el terrorismo de los organismos de seguridad y los servicios de inteligencia de los Estados miembros de la Comunidad con el fin de perfeccionar la coordinación de los organismos de seguridad, los servicios de inteligencia y los organismos encargados de hacer cumplir la ley a la hora de descubrir y desarticular los planes para llevar a cabo atentados terroristas contra la infraestructura marítima y las empresas de petróleo y gas.

Se siguen emprendiendo iniciativas sistemáticas dirigidas a mejorar el intercambio de información relacionada con la seguridad y el orden público entre los Estados, en particular en lo que respecta a la prevención de la delincuencia en los territorios de los Estados miembros de la CEI, así como para desarrollar bases de datos automatizadas que se podrían utilizar para detectar y exponer los delitos transfronterizos y detener a las personas contra las que se ha emitido una orden de detención internacional.

No se dispone de información sobre la producción o la adquisición por terroristas de armas de destrucción masiva o sus componentes, ni tampoco sobre su acceso a las tecnologías necesarias para su producción en la región de la CEI.

Oficina de Lucha contra el Terrorismo

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2022]

Labor del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas

En 2021, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, a través del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y su Grupo de

Trabajo sobre Nuevas Amenazas y Protección de Infraestructura Crítica, proporcionó un foro para intercambiar información y coordinar el apoyo a los Estados Miembros a fin de prevenir las nuevas amenazas terroristas y responder a ellas, incluidas las relacionadas con el uso indebido de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Además de sus reuniones periódicas, el Grupo de Trabajo invitó a la comunidad del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista a sesiones informativas temáticas con el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante, con un enfoque centrado en el desarrollo, el uso y el despliegue de armas y materiales químicos y biológicos por parte del Dáesh.

El Grupo de Trabajo completó también un proyecto conjunto sobre el tema “Tecnología y seguridad: mejora de los conocimientos sobre los avances de la ciencia y la tecnología para combatir el terrorismo con armas de destrucción masiva”, financiado y ejecutado conjuntamente por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. En el proyecto, se elaboró un informe, presentado durante la segunda Semana contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, celebrada en junio de 2021, que se centra en la ciencia, la tecnología y la innovación desde la perspectiva de la lucha contra el terrorismo con armas de destrucción masiva, y tiene por objeto apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de medidas y prácticas adecuadas.

En diciembre de 2021, el Grupo de Trabajo presentó la tercera fase del proyecto sobre la garantía de una interoperabilidad interinstitucional eficaz y una comunicación coordinada en caso de ataques químicos y biológicos. El proyecto está dirigido por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, con financiación inicial de la Oficina y el Centro, y apoyo técnico de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Asuntos de Desarme y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su objetivo consiste en promover una mayor coordinación interinstitucional para la preparación de los Estados Miembros y el apoyo a estos, cuando así lo soliciten, a la hora de responder a ataques químicos y biológicos. Este proyecto se basa en los resultados de las dos fases anteriores, en las que se realizó un estudio de las entidades de las Naciones Unidas implicadas y se formularon recomendaciones en materia de respuesta.

Labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En 2021, la Oficina, a través del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y de su programa mundial, cuyo fin consiste en prevenir la utilización de armas de destrucción masiva y el terrorismo químico, biológico, radiológico o nuclear, así como en hacerles frente, realizó actividades de divulgación y de creación de capacidad en los planos mundial, regional y nacional de las que se beneficiaron más de 2.900 funcionarios procedentes de más de 100 Estados Miembros. Entre las actividades se incluía una exposición informativa para los Estados Miembros sobre el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, un diálogo por Internet sobre la prevención y la lucha contra el bioterrorismo tras la COVID-19, un taller sobre la lucha contra el terrorismo nuclear en el Cuerno de África y una serie de talleres destinados a elaborar planes estratégicos sobre la respuesta química, biológica, radiológica o nuclear para el Iraq y Jordania. El Centro

llevó a cabo estas actividades en colaboración con la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Kazajstán y los Estados Unidos de América.

Además, el Centro presentó una cartera mundial de 20 cursos para contrarrestar las armas de destrucción masiva y el terrorismo químico, biológico, radiológico o nuclear, los cuales han servido para capacitar a más de 2.000 funcionarios. Se impartieron cursos en materia de prevención del terrorismo biológico y respuesta a él para Filipinas, el Iraq, Jordania, Kenya y Nigeria, mientras que, por su parte, el Iraq y Jordania también recibieron capacitaciones encaminadas a mejorar sus capacidades a la hora de luchar contra el terrorismo químico. También se impartieron cursos sobre amenazas radiológicas y nucleares y sus respectivas contramedidas en Malasia y cursos sobre contramedidas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares para Australia, Kenya y Nueva Zelandia. En colaboración con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas de la Oficina, el Centro organizó una capacitación conjunta sobre preparación y respuesta biológica para Nigeria.

Además, junto con INTERPOL, el Centro completó la primera y la segunda fase de su estudio sobre la amenaza mundial que suponen los actores no estatales y su posible uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos, el cual se centraba en las regiones de Oriente Medio y Norte de África y de África Subsahariana. Las otras fases del estudio incluyen Asia Sudoriental; Asia Occidental, Central y Meridional; y las Américas.

La Oficina y el Centro siguieron coordinando y manteniendo una estrecha colaboración con numerosas entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales e iniciativas, entre las que se incluyen el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el OIEA, la OTAN, la OPAQ, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Organización Mundial de Aduanas, la OMS, la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear, la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva y la Nuclear Threat Initiative.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2022]

El OIEA siguió prestando asistencia a los Estados que la solicitaron, mediante la aplicación de su Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, al tiempo que se adaptaba a las circunstancias propiciadas por la pandemia de enfermedad COVID-19. El Organismo también elaboró el próximo Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025.

El OIEA siguió promoviendo la adhesión universal a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, uno de los principales instrumentos internacionales vinculantes relativos a la seguridad física nuclear, así como su aplicación efectiva, entre otras cosas a través de mayores esfuerzos para ayudar a las partes en la preparación de la conferencia de las partes en la Enmienda, que estaba previsto que se celebrase entre el 28 de marzo y el 1 de abril de 2022.

El Organismo siguió elaborando amplias orientaciones sobre seguridad física nuclear, con la participación activa de expertos de los Estados miembros. El Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear se reunió cuatro veces a lo largo de 2021 y aprobó tres nuevos documentos y tres revisiones de publicaciones existentes. A finales de 2021, el OIEA publicó un total acumulado de 42 publicaciones de la serie

Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y contaba con más de 12 proyectos de publicaciones en proceso de elaboración.

Para ayudar a los Estados miembros a cumplir sus obligaciones internacionales, el Organismo llevó a cabo seis misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física en 2021. El número total de misiones realizadas hasta la fecha aumentó hasta las 96. El Servicio ofrece a los Estados miembros asesoramiento por homólogos en lo relativo a la aplicación de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y otros instrumentos internacionales, así como orientaciones del Organismo sobre la protección de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, así como instalaciones y actividades conexas.

Los incidentes notificados a la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito demuestran que se siguen registrando situaciones de tráfico ilícito, robos, pérdidas y otras actividades y eventos no autorizados en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos. En 2021, los Estados notificaron 120 incidentes relacionados con materiales nucleares y otro material radioactivo fuera del control normativo, por lo que el total de incidentes registrados en la base de datos aumentó hasta los 3.923 incidentes confirmados y comunicados por los Estados participantes.

En 2021, el OIEA siguió asesorando a los Estados de manera virtual en lo relativo a la caracterización y evaluación oficial de las amenazas; el desarrollo, la utilización y el mantenimiento de las amenazas base de diseño; el análisis de vulnerabilidad; y la elaboración de metodologías para la evaluación del desempeño de los sistemas de protección física. Asimismo, prosiguieron otras actividades, como el aseguramiento de fuentes radiactivas vulnerables, la modernización de las instalaciones y la repatriación de fuentes de alta actividad.

El Organismo también siguió prestando asistencia a los Estados miembros en lo relativo a la aplicación de sistemas y medidas de seguridad física nuclear en eventos públicos importantes. En 2021, se brindó asistencia de ese tipo a ocho Estados a través del préstamo de más de 761 instrumentos de detección de radiación para apoyarles a la hora de garantizar la seguridad de grandes eventos públicos.

En 2021, el Organismo llevó a cabo 110 actividades de capacitación relacionadas con la seguridad nuclear y radiológica, incluidos 59 cursos y talleres de capacitación y 51 seminarios web, para más de 10.000 participantes procedentes de 138 Estados. Además, el Organismo llevó a cabo siete misiones del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear y 13 reuniones de examen de los progresos realizados con los Estados miembros.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2022]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) apoya los objetivos de lucha contra el terrorismo establecidos en la resolución [76/28](#) de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”, trabajando para mejorar la seguridad del sistema de aviación civil internacional a través de instrumentos jurídicos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, así como mediante el desarrollo y la revisión de las normas y métodos recomendados en el anexo 17 (seguridad) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

La OACI sigue promoviendo la aprobación universal del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, que entró en vigor el 1 de julio de 2018. El Convenio tipifica como delito el uso de

aeronaves civiles con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves; el uso de aeronaves civiles para liberar o descargar un arma biológica, química o nuclear, o sustancias similares de un modo que cause la muerte, lesiones corporales graves o daños graves; y el uso de armas biológicas, químicas o nucleares o de sustancias similares contra una aeronave civil o a bordo de esta. También tipifica como delito el transporte ilícito de armas biológicas, químicas o nucleares, materiales conexos y otros materiales peligrosos. El Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional cuenta con 43 Estados partes y, en su 40º período de sesiones, la Asamblea de la OACI, mediante su resolución A40-11, titulada “Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación”, y su resolución A40-28, titulada “Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI en la esfera jurídica”, instó a todos sus Estados que no hubieran ratificado el Convenio a hacerlo lo antes posible.

Para facilitar la evaluación por parte de los Estados de los riesgos a los que se enfrenta la seguridad de la aviación civil, la OACI actualiza de manera periódica la publicación de su Estado del Contexto de Riesgo sobre la seguridad aérea a nivel mundial, que incluye una evaluación del panorama mundial de las amenazas a la aviación, una descripción de los diferentes escenarios de amenazas que se consideran, la metodología utilizada y los niveles de riesgo obtenidos. La tercera edición de ese documento, cuya publicación está prevista para septiembre de 2022 en inglés y en otros idiomas, proporcionará a los Estados y a otras partes interesadas información sobre los riesgos derivados de los escenarios de amenazas, por ejemplo, entre otros, los ataques con sistemas de aeronaves pilotadas a distancia contra objetivos de la aviación; los aviones que se utilizan como armas; las amenazas químicas; los misiles y otros ataques a distancia (dentro y fuera de las zonas de conflicto); y las amenazas biológicas y radiológicas.

Entre otros materiales de orientación, se puede citar la 12ª edición del Manual de Seguridad de la Aviación de la OACI, disponible en todas las lenguas de esa organización. El documento incluye orientaciones actualizadas sobre los métodos de detección de explosivos, como el uso de equipos de detección de rastros de explosivos, escáneres corporales, sistemas de detección de explosivos para el equipaje de mano y perros detectores de explosivos para el control de la carga aérea. El Manual también aborda la protección de la infraestructura de aviación civil contra las aeronaves no tripuladas, ya que este vector de ataque es cada vez más preocupante, especialmente en las zonas de conflicto. Además, habida cuenta de la necesidad de seguir abordando las amenazas nuevas y cambiantes para la aviación civil, se elaboró y se publicó, en julio de 2021, material de orientación adicional que facilita las mejores prácticas para establecer una lista de artículos prohibidos basada en el riesgo, determinar la función de los aeropuertos y los operadores de aeronaves en los acuerdos integrales de seguridad, y aplicar medidas de seguridad alternativas para los aeropuertos de menor riesgo. También se ha avanzado en el desarrollo de las mejores prácticas destinadas a ayudar a los Estados a aplicar las próximas disposiciones establecidas por la enmienda 18 del anexo 17.

Con respecto al transporte legal de mercancías peligrosas como cargamento de aeronaves, el anexo 18, relativo al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, y las disposiciones detalladas que figuran en la edición de 2021-2022 de las Instrucciones Técnicas para el Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea proporcionan a los Estados un conjunto de disposiciones acordadas internacionalmente que rigen el transporte seguro de tales mercancías en todas las operaciones internacionales de aeronaves civiles. En ese documento, se incluyen también medidas de seguridad adicionales aplicables al transporte de mercancías peligrosas de alto riesgo. Además, la OACI ha colaborado con la Organización para

la Prohibición de las Armas Químicas con el fin de facilitar su labor durante el transporte de muestras para su análisis. En diciembre de 2020 y enero de 2021, dos adiciones a las Instrucciones modificaron las disposiciones relacionadas con el transporte de sustancias infecciosas, a fin de facilitar el transporte seguro de productos farmacéuticos relacionados con la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
